



SELLO CUARTO. VEINTE
MIL VAQUEROS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS TREINTA

Viva, En el todo quebar Internadas
Por las Bunas, y Escusar el perjuicio que causa
al Ciudadano, la gerencia de ella, y Escusar los
cruzados Partos que ocasiona el mantener la
puera de aduana Tierra, y Vegetadas fallas
y quebras que motúan las Bbenidas de las
Aguas Lubras, Lavando Puerto Congratia
Lasitas, de los Referidos Interesados, de que
dio Memorial el fin de dha Balsa, Pasare
que según el dictamen, dado por Esteban Lopez
Escrivano, Conduciénden todos, los notados
En dha nomina, En que se haga dha fabrica,
Ponelo En la Consideracion de la Villa, Como
El que Convienden, En que se bendá la pua
que fuere necesaria para dha obra, aumen
tandose la cantidad, En los dias que fuere nece
sario según el coste que da tener, Para que
de la providencia Combeniente; y Enubida
acordo, sellamen Peitos de toda Indeligen
cia Para que hagan el Reconozim, donde
se pucha ejecutar dha fabrica, y que
de dha m, o agunto fijo queden Regulas
El coste que se o fuere para esta obra
Por no aver el terreno firme, se hallara

